

En la Villa de Torana, y salas Capitulares a ella, a diez e Abril  
 mil, ochocientos veinte y seis, se juntaron los S.<sup>os</sup> Consejo, Justicia, y Regi-  
 dores a ella para conferir y tratar los asuntos concernientes a sus atribuciones,  
 mejor servicio e ambas M. M. bien y utilidad a este Pueblo, asabales S.<sup>os</sup>  
 D.<sup>o</sup> Gonzalo e Canobas Canobas, Regidor prim.<sup>o</sup> Regente a la R.<sup>ta</sup> Justicia  
 ordinaria por ausencia del Señor Alcalde mayor a ella por D. M. Regi-  
 dor, diputado, y Sindico Personero del Común, y estando así juntos acordaron  
 non lo siguiente

Lanzote

Se ha echo presente la R.<sup>ta</sup> orden a primero del corriente, comunicada por  
 el Señor Governador del Consejo e Castilla con fecha seis del mismo de la  
 bar, a haberse de ubicar en la Villa de Villanueva de la Torre Provincia de  
 Guadalupe una posesion e Lanzote nueva en estado e Morquito, y una  
 que en ella se previene, y enterado este Ayuntamiento de lo referido y cum-  
 pla en todas sus partes, y para que mejor se observe quanto desea S. M.  
 ordenubieron todo el termino e esta Villa entre los Señores que compo-  
 nen esta Corporacion, en cargandose cada uno del Partido que se le designa  
 para celar y observar sobre dicho punto, y procurar su extincion en la forma  
 Partido e Techar, y Monti: D.<sup>o</sup> Juan Patricio Suarez la Cotera: D.<sup>o</sup> Juan Andres  
 el Naiguero: D.<sup>o</sup> Damian Man d'ien, el Cabero Qrodo, y Secanos: D.<sup>o</sup> Blas  
 Promexo el Partido de Chobos: D.<sup>o</sup> Miguel Man Man a los Taboneros, y  
 D.<sup>o</sup> Gines Lopez Olaverria del Partido a los Alanos; y que se publique Van  
 do en los sitios acostumbrados e esta poblacion, para que todo Vecino  
 a esta Villa luego que advierta alguna mancha e homopita de parte  
 a esta R.<sup>ta</sup> Justicia para los efectos <sup>de indicados</sup> como a simismo. Se  
 instruya a este acuerdo, a los diputados del campo para que lo  
 en carguen a los Vecinos e la Diputacion, y den el aviso para dicho fin.  
 En lo acordado y firmaron los S.<sup>os</sup> de quienes se  
 fei = tratado: de iguales = non. = Entre hid: indicados = v.



S.

